

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:13 TRECE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO, TESLP/JDC/16/2019 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ CRUZ PAULIN ROJAS, EN CONTRA DE: *“la negativa del Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Soledad de Graciano Sánchez, a expedirme carta de derechos a Salvo y el requerimiento realizado por el Secretario de dicho comité a efecto de que en un plazo perentorio de 24 horas presente la cita carta” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.*

*Vista la razón y documentación de cuenta que antecede, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracciones III y VIII; y 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:***

PRIMERO. *Glósese la documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponde.*

SEGUNDO. *Se tiene al Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Soledad de Graciano Sánchez por dando cumplimiento formal al requerimiento formulado por acuerdo de fecha 02 dos de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en virtud de que la documentación de cuenta fue remitida en el plazo previsto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

TERCERO. *Como está ordenado en el punto QUINTO del acuerdo de fecha 02 dos de agosto de 2019 dos mil diecinueve, túrnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez** para su substanciación, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.